

Rio Gallegos, 08 de junio de 2021.-Expte. Nº 525.386/MTEySS/2021.-

ACTA Nº 16

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 08 días del mes de junio de 2021, siendo las 15:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL lo hacen la Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la Sra. Julia RUIZ, titular D.N.I N° 13,777,902, la Asesora Letrada de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente Dra. Juliana FLORES titular del D.N.I Nº 36.273.453, la Subsecretaria de Acceso y Equidad en Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, la Dra. Laura BEVERAGGI titular del D.N.I N° 20.193.498 y la Subsecretaria de Función Pública del Ministerio Secretaria General de la Gobernación la Sra. Claudia PAGGI titular del D.N.I. Nº 6:986.925; por A.P.A.P. lo hace la Sra. Mirta SANDOVAL titular del D.N.I N° 22.079.856; por AT.崑 lo hace la Sra, Sandra SUTHERLAND titular del D.N.I N° 20.921.365 y el Sr. Carlos GARZÓN titular del D.N.I N° 34,959,415; por F.A.T.S.A. – A.T.S.A lo hace el Sr. Miguel G炉床RRERO, titular D.N.I N° 23.809.323; por FE.S.PRO.SA- A.PRO.SA. lo hace el Dr. Fredy SANCHEZ CESPEDES, titular del D.N.I Nº 18.731.656, por U.P.C.N. lo hace el Sr. Marcelo Gabriel NAVARRO, titular del DNI N 23.753.376; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace la Subsecretaria de Trabajo Dra. Guadalupe NOVAS.

Siendo las 15:50 horas se da inicio a la mesa de negociación Colectiva Sectorial de Salud.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Siendo las 15:50 horas. La autoridad laboral dá inicio a esta mesa de negociación paritaria sectorial de salud.

Luego de un profundo debate y siendo las 19:35 horas en el día de la fecha las partes han acordado el artículo 37 del proyecto de CCT tratado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO V: MODALIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 37: JORNADA NOCTURNA

Se entenderá por tal la jornada desarrollada entre las 21 horas y las 06 horas del día siguiente con una duración máxima de 120 horas mensuales y según cronograma o diagrama de turnos. La duración 120 horas mensuales se fundamenta en la protección del estado de salud del trabajador/trabajadora. La evaluación periódica psicofísica será efectuada por la autoridad de contralor pertinente (Salud Laboral o Medicina del Trabajo).

Escaneado con CamScanner



Los trabajadores/trabajadoras que superen las 120 horas de nocturnidad (144 horas mensuales) y no realicen esquemas rotativos, deberán cumplir el resto de su carga horaria como Jornada mixta y/o jornada matutina/vespertina dentro o fuera de su servicio de origen en consenso con los jefes de ambos Servicios respetando los principios de equidad, igualdad y oportunidad.

El trabajador/trabajadora que por decisión propia decida realizar su carga horaria completa de 144 horas mensuales en Jornada Nocturna podrá hacerlo firmando un consentimiento expreso. En esta instancia de redacción y una vez aprobado el funcionamiento de la CyMATSA a este consentimiento se le deberá adjuntar el asesoramiento de la Comisión hacia el trabajador o trabajadora.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:

Siendo las 19:35 horas se da por finalizada la presente reunión pasando a un cuarto intermedio de la mesa de negociación colectiva sectorial salud para el día jueves 10 de junio del corriente a las 15:30 horas. Por esta misma modalidad. Firmando de conformidad al pie, diez (10) ejemplares del mismo tenor.

Dra: Guadalupe Novas Subsecretaria de Trabajo Ministerio de Trabajo, Emplao y Saguridad Social Provincia de Santa Cruz

MAHAJO

2